

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 401812
Número de orden de compra a modificar: 123185
Entidad compradora: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Nombre del solicitante: Sandra Liliana Martinez Chaparro
Proveedor: NEX COMPUTER S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda: ETP III
Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra
Fecha: 2024-03-22 14:36:04

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-03-22	2024-04-05

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
117674	CDP PROCESO ETP 2023	CDP -312423	CDP	312423

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-AIO 23.8"-62. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA -- SSD -- 1 TB PCIe -- 32 GB -- Zona 1	376.0	0.55 Metros	2874698.16	CDP -312423	1080886508.16
2	etp03 - COMPONENTE- AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalambrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	376.0	0.55 Metros	39806.70	CDP -312423	14967319.20
3	etp03 - COMPONENTE- AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	376.0	0.55 Metros	3980.67	CDP -312423	1496731.92
4	etp03 - COMPONENTE- AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -	376.0	0.55 Metros	3980.67	CDP -312423	1496731.92

f

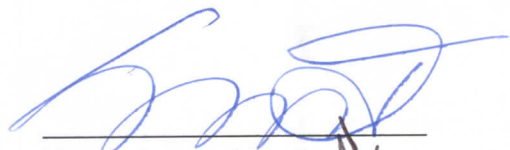
5	etp03 - COMPONENTE- AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estandar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	376.0	0.55 Metros	3980.67	CDP -312423	1496731.92
6	etp03 - SERVICIO-AIO- 171. SERVICIO -- SERVICIO -- Mantenimiento preventivo -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	752.0	0.55 Metros	9050.00	CDP -312423	6805600.00
7	etp03 - SERVICIO-AIO- 179. SERVICIO -- SERVICIO -- Garantia extendida por ETP -- 2 anos adicionales -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	376.0	0.55 Metros	73528.00	CDP -312423	27646528.00
8	etp03 - COMPONENTE- AIO-185. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO	376.0	0.55 Metros	0.00	CDP -312423	0.00
9	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	215611268.80	CDP -312423	215611268.80

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

OTROSÍ 3: De acuerdo con la solicitud del CONTRATISTA, la aceptación de la SUPERVISIÓN y que la administración la considera viable por ser bienes necesarios para el cumplimiento de la misión institucional; Que la misma se registrará por las Leyes 80/93, 1150/07, 1474/11, 1882/18 y 2069/20, 2195/22, Dc1082/15 y demás reglamentarios, así como por el CC y C.Co ; Que por lo expuesto y de acuerdo a lo preceptuado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, Cláusula 6 "Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria", numeral 6.19, las partes acuerdan: 1- Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 5 de abril de 2024. 2- El CONTRATISTA se compromete a presentar la modificación de la garantía por el contenido de este OTROSÍ. 3.- Quedan vigentes y sin variación las demás estipulaciones de la Orden de Compra y demás información complementaria (Ver anexos que integran este otrosí).



Firma ordenador del gasto

Nombre: Sandra Jaber Martinet


Documento: SI. 827.460



Firma de proveedor

Nombre: Uriel Roman Camargo

Documento: 79.341.344

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001
		Versión:03
		Página 1 de 3

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	0186-SG-2023 ORDEN DE COMPRA 123185
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	ADQUIRIR COMPUTADORES, PERIFERICOS Y ACCESORIOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL YA NIVEL NACIONAL A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021.
CONTRATISTA/ASOCIADO:	NEX COMPUTER S.A.S.

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	MESES:		DÍAS:	57	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	312423 338723	FECHA (DD/MM/AA)	5/12/2023 28/12/2023	VALOR \$	5.653.973.276 448.938.733,72
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	1002923 1006423	FECHA (DD/MM/AA)	27/12/2023 29/12/2023	VALOR \$	901.468783,01 448.938.636.91
APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	SI		NO		Fecha de aprobación: (DD/MM/AA)
	X				Contrato:27/12/2023 Adición:09/01/2024
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	27/12/2023			FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AA)	22/03/2024
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.					

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	SONIA CASTAÑEDA NEIRA / PABLO MARTINEZ SALCEDO
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	51922702 / 1140817977
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	COORDINADORA GRUPO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO / PROFESIONAL UNIVERSITARIO

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:	Prórroga	X	Suspensión	
	Adición		Reinicio/Reactivación	
	Cesión		Reducción	
	Terminación y liquidación anticipada		Otros - En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

Conforme con la solicitud del contratista Nex Computer S.A.S recibida el día 22 de marzo de 2024, por medio de la cual manifiesta:
(...) "respetuosamente solicitamos aceptar la prórroga para la entrega parcial de 89 maquinas distribuidas a nivel nacional, esto teniendo en cuenta que las maquinas correspondientes a la ciudad de Bogota (287) ya fueron entregadas en su totalidad, y considerar una ampliación de plazo de ejecución contractual hasta el día 04 de abril de 2024 para la entrega de las maquinas restantes, en los términos de ejecución de la orden de Compra en Referencia."

La supervisión procedió a evaluar dicha solicitud, y entendiendo que el despacho a las sedes contempladas en la Zona 1 ya fueron realizados por medio de una empresa transportadora "Envía", y que se adjuntaron los estados de envío donde se indica entregas para el día de hoy 22 de marzo de 2024, pero en ciudades como Cali y Bucaramanga la empresa transportadora indica novedades por lo cual el día de hoy no se entregarían los equipos. Por lo cual la supervisión ve factible conceder prórroga a la orden de compra 123185 hasta máximo el día 5 de abril de 2024, teniendo en cuenta que la semana



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Código del formato: DG-A-P-114-F-001

Versión:03

Página 2 de 3

del 25 al 29 de marzo el país se encuentra en celebración religiosa de Semana Santa, lo cual puede generar atrasos o represar envíos a la empresa transportadora.

Que, apoyados en el concepto jurídico que indica, "el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, señala que la contratación además de buscar el cumplimiento de los fines estatales tiene como fin primordial de la Administración el utilizar todos los medios posibles, para asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en su numeral 4 indica "Los tramites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato".

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las prevista en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales

Que, teniendo en cuenta que persiste la necesidad de estos bienes, esta supervisión considera que es viable la aceptación de la prórroga y sugiere a la ordenadora del gasto se acepte prorrogar la mencionada Orden de Compra hasta el 5 de abril de 2024, lo anterior, considerando los tiempos en el desarrollo de los trámites necesarios para la entrega de la totalidad de los bienes; esto, sin afectación de los principios de contratación estatal.

Esta prórroga no genera costos adicionales para la entidad.

6°. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO

(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bienes, obras o servicios contratados.

Obligaciones contractuales	Generales	Las descritas en el Acuerdo Marco de Precio, y a la fecha la supervisión estima su cabal cumplimiento.
	Específicas	Las descritas en el Acuerdo Marco de Precio y a la fecha no se han recibido los insumos conforme lo pactado, sin embargo, se espera de cumplimiento en el plazo otorgado en la presente prórroga.
Plazo	En el plazo actual no se han recibido ningún ETP o accesorio correspondiente a la orden de compra	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	La forma de pago determina que se pagará luego de recibir en su totalidad los ETP y sus componentes correspondientes a la Orden de Compra.	

7°. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

N°	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)							Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación		
	28/12/2023		x						57	1.350.407.419,92
	21/02/2024	x							86	1.350.407.419,92

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8°. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)



VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	\$ 1.350.407.419,92
--	---------------------

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES****SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

Código del formato: DG-A-P-114-F-001

Versión:03

Página 3 de 3

VALOR ADICIONES	\$
VALOR REDUCCIONES	\$
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	\$
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	\$
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	\$
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	\$
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 1.350.407.419,92
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	
Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor <input type="checkbox"/> Supervisor <input checked="" type="checkbox"/> justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.	
9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
NOMBRE Y APELLIDOS	SONIA CASTAÑEDA NEIRA / PABLO MARTINEZ
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO / PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 _____ Sonia Castañeda Neira Coordinadora Grupo Nacional De Tecnologías De Información Y Desarrollo	 _____ Pablo Martinez Salcedo Profesional Universitario del Grupo Nacional De Tecnologías De Información Y Desarrollo
Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.	
Proyecto: Pablo Emilio Martinez salcedo – Profesional Universitario – GNTID Revisó: Pablo Emilio Martinez salcedo – Profesional Universitario – GNTID Aprobó: Sonia Castañeda Neira – Profesional Especializado – GNTID	
ANEXOS DE LA SOLICITUD	
1. 20240321171715312.pdf 2. PRORROGA OC123185-2.pdf 3. Novedades.pdf	

Bogotá D.C. marzo 22 de 2024

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Atn. Pablo Emilio Martínez Salcedo

Supervisor contractual

Vía E-mail

REF: Solicitud de Prorroga para la Orden de Compra No. 123185

Respetados Señores:

De acuerdo con el seguimiento establecido durante la ejecución del presente contrato en referencia, según el último estatus recibido, deseamos manifestarle:

1. Que el valor de la orden de compra es por la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.350.407.419,92). Incluido el IVA del 19%
2. Que, como responsables de garantizar la correcta entrega, y al haberse identificado posibles demoras en carreteras para las entregas en su distribución es nacional, es necesario solicitar una prórroga en el plazo de la orden de compra hasta el 5 de abril de 2024. Esto asegurará un cumplimiento sin inconvenientes y permitirá corregir cualquier problema identificado para garantizar una entrega exitosa.

PETICION:

1. Acorde a lo manifestado previamente, respetuosamente solicitamos aceptar la prórroga para la entrega parcial de 89 maquinas distribuidas a nivel nacional, esto teniendo en cuenta que las maquinas correspondientes a la ciudad de Bogota (287) ya fueron entregadas en su totalidad, y considerar una ampliación de plazo de ejecución contractual hasta el día 04 de abril de 2024 para la entrega de las maquinas restantes, en los términos de ejecución de la orden de Compra en Referencia.
2. Así mismo informamos que esta prórroga no incurra en costos adicionales a la entidad.

Recibiremos notificación de nuestra petición en:

Correo electrónico marketing@nex.com.co // uriel@nex.com.co

Correo postal en la Cra 16 # 76-31 de Bogotá

Cordialmente


URIEL ROMÁN C
REPRESENTANTE LEGAL
NEX COMPUTER SAS

Estatus Entregas en Ciudades OC 123185

Zayda Barreto <marketing@nex.com.co>

Vie 22/03/2024 11:05 AM

Para:Pablo Emilio Martinez Salcedo <pablo.martinez@medicinalegal.gov.co>

CC:Danny Laverde <almacen@nex.com.co>

Hola pablo , el estado de las entregas esta así,, las enviadas fuera de Bogotá:

1. Medellín,



2. Bucaramanga,



Su envío presenta novedad: Su envío está viajando a la ciudad destino, por dificultades en carretera se podría ver afectado el tiempo de entrega establecido.

Centro de Operaciones	Ciudad	Dirección	Teléfono
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA-SANTANDER	CALLE 59 # 9 A - 96 KILOMETRO 6 VIA GIRON	(7) 6916977

3. Barranquilla,

Estado:

DESPACHADA DESDE BOGOTA



4. Cali,



Su envío presenta novedad: Su envío será entregado según los tiempos establecidos.

Centro de Operaciones	Ciudad	Dirección	Teléfono
CALI	CALI-VALLE	CARRERA 35 B # 15 - 155	(2) 3842966

De acuerdo al estatus de las guías enviadas, algunas presentan novedad en las vías, lo mas probable es que no lleguen el día de hoy si no mañana.

Agradezco de su colaboración,

Quedo atenta



NEXCOM

ZAYDA BARRETO ZAMORA

marketing@nex.com.co



www.nex.com.co



Cra. 16# 76-31, Bogotá



(601) 5520777
Ext. 1772



(323) 290 9409

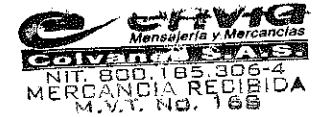


copiar: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Tel: (1) 7943670
www.envia.co

TE ES SERVICIO DE TRASPORTE DE MERCANCIAS

CREDITO 01413677720

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

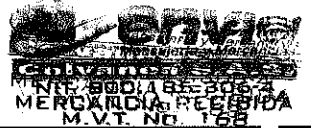
GENERACION/ADMISION 21/03/2024 15:04		ORIGEN: BOGOTA	DESTINO: MEDELLIN-ANTIOQUIA	REG.DESTINO: MEDELLIN	CITA ENTREGA:
NITE: NEX COMPUTER S A S		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
ECCION: CARRERA 106 N 15 25 MANZANA 12 LOTE 74 BA P3		UNIDADES	Desconocido	No.31	1 2
5520750	CEDULA / TI / NIT 830110570-1	COD. POSTAL ORIGEN 110921000	CUENTA: 01-001-0011218	Rehusado	No.44
A MEDICINA LEGAL		PESO (Kgr)	No Reside	No.35	1 2
CRA 65 NRO. 80-325		PESO VOL	No Reclamado	No.40	1 2
		577	Dir. errada	No.34	1 2
		PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2
		577	Fecha de devolucion al remitente		
3206517187		VALOR DECLARADO	D: M: A: H: M:		
8 AM - 5 PM		10000	Guia complementaria de devolucion		
ERSON PULGARIN		FLETE	Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario		
bre CC.Remitente		0	Observaciones en la entrega:		
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE	D: M: A: H: M:		
AIO		0			
		OTROS	D: M: A: H: M:		
		0			
		TOTAL FLETE			
		0			
		CARTAPORTE:NO			

copiar: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Tel: (1) 7943670
www.envia.co

TE ES SERVICIO DE TRASPORTE DE MERCANCIAS

CREDITO 01413677464

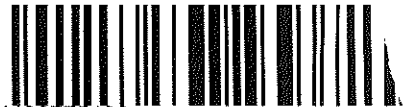
CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

GENERACION/ADMISION 21/03/2024 13:41		ORIGEN: BOGOTA	DESTINO: BUCARAMANGA-SANTANDER	REG.DESTINO: BUCARAMANGA	CITA ENTREGA:
NITE: NEX COMPUTER S A S		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
ECCION: CARRERA 106 N 15 25 MANZANA 12 LOTE 74 BA P3		UNIDADES	Desconocido	No.31	1 2
5520750	CEDULA / TI / NIT 830110570-1	PESO (Kgr)	Rehusado	No.44	1 2
A MEDICINA LEGAL		101	No Reside	No.35	1 2
CALLE 45 # 1-51 CAMPOHERMOSO		PESO VOL	No Reclamado	No.40	1 2
		221	Dir. errada	No.34	1 2
		PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2
		225	Fecha de devolucion al remitente		
3135682704		VALOR DECLARADO	D: M: A: H: M:		
8 AM / 12-- Y 1 PM/5. PM		10000	Guia complementaria de devolucion		
STIN TORRES		FLETE	Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario		
bre CC.Remitente		0	Observaciones en la entrega:		
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE	D: M: A: H: M:		
AIO		0			
		OTROS	D: M: A: H: M:		
		0			
		TOTAL FLETE			
		0			
		CARTAPORTE:NO			



Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minlic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minlic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

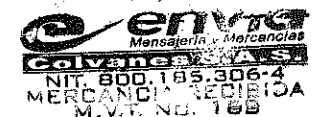
M.T 04



CREDITO 014136775198

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

TE ES SERVICIO DE TRASPORTE DE MERCANCIAS

GENERACION/ADMISION 21/03/2024 14:06		ORIGEN: BOGOTA	DESTINO: BARRANQUILLA-ATLANTICO	REG.DESTINO: BARRANQUILLA	CITA ENTREGA:
NITE: NEX COMPUTER S A S		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
ECCION: CARRERA 106 N 15 25 MANZANA 12 LOTE 74 BA P3		UNIDADES	Desconocido	No.31	1 2
5520750	CEDULA / TI / NIT 830110570-1	PESO (Kgr)	Rehusado	No.44	1 2
A MEDICINA LEGAL		34	No Reside	No.35	1 2
CARRERA 23 NO. 53D - 56 BARRIO ANDES		381	No Reclamado	No.40	1 2
		PESO VOL	Dir. errada	No.34	1 2
		736	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2
		PESO A COBRAR(Kg)	Fecha de devolucion al remitente		
		850	D: M: A: H: M:		
3183530408		VALOR DECLARADO	Guia complementaria de devolucion		
8.15AM-5 PM		10000	Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario		
LOS CAMACHO		FLETE	Observaciones en la entrega:		
bre CC.Remitente		0	D: M: A: H: M:		
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE			
AIO		0	D: M: A: H: M:		
		OTROS			
		0			
		TOTAL FLETE			
		0			
		CARTAPORTE:NO			

copiar: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Tel: (1) 7943670
www.envia.co

envia Mensajería y Mercancias Colvanes SAS
NIT. 800.185.306-4
MERCANCIA REGISTRADA
M.V.T. No. 168

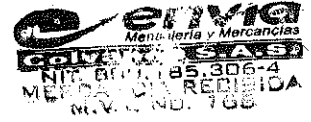
icopat: Carrera de # 118-10 Bogotá
 ncion al usuario Tel (1)7943670
 n.envia.co

CREDITO 014136774843

CUFE
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

TE ES SERVICIO DE TRASPORTE DE MERCANCIAS

GENERACION/ADMISION 21/03/2024 13:55		ORIGEN: BOGOTA	DESTINO: CALI-VALLE	REG.DESTINO: CALI	CITA ENTREGA:	
NITE: NEX COMPUTER S A S		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo
ECCION: CARRERA 106 N 15 25 MANZANA 12 LOTE 74 BA P3		UNIDADES	Desconocido	No.31	1	2
5520750		PESO (Kgr)	Rehusado	No.44	1	2
A MEDICINA LEGAL		PESO VOL	No Reside	No.35	1	2
CALLE 4B NO. 36-01		PESO A COBRAR(Kg)	No Reclamado	No.40	1	2
3104727560		VALOR DECLARADO	Dir. errada	No.34	1	2
7.15AM-5 PM		FLETE	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1	2
7.15AM-5 PM		FLETE VARIABLE				
THA SANCLEMENTE		OTROS				
bre CC.Remitente		TOTAL FLETE				
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		CARTAPORTE:NO				
AIO						



ENVIÁ GOLIANES S.A. S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1881 de 2017, Admora comercializadora, Arriba de Providencia y Polifona de Tránsito de Dazco Páramo, se informa de la prestación del servicio de transporte de mercancías, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitente debe acudir a la oficina de atención al cliente de ENVIÁ en Bogotá o al PBX (1)7943670. Para la prestación de PQR remitente al portal web www.envias.com.co o a la línea telefónica: 7943670

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : NEX COMPUTER S.A.S - EN REORGANIZACIÓN
SIGLA : NEXCOM S.A.S Y/O EHOME S.A.S
N.I.T. : 830.110.570-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01222501 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2002

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUT MEDELLIN KM 3.5 EMPRESARIAL METROPOLITANO LCB 29
MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : JURIDICO@NEX.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : AUT MEDELLIN KM 3.5 EMPRESARIAL METROPOLITANO LCB 29
MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL: JURIDICO@NEX.COM.CO

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2023
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$25,301,339,011

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4651 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA. 4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.. 4742 COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : E HOME
DIRECCION COMERCIAL : CRA 16 76 31
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02075257 DE 12 DE MARZO DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

CERTIFICA:

EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 460-010248 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, INSCRITO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2020 BAJO EL NO. 00186693 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETÓ EL

EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$27,128,965,835

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4651

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NEX COMPUTER S.A.S - EN REORGANIZACIÓN
Sigla: NEXCOM S.A.S Y/O EHOME S.A.S
Nit: 830.110.570-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 01222501
Fecha de matrícula: 22 de octubre de 2002
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Aut Medellín Km 3.5 Empresarial
Metropolitano Lcb 29
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: juridico@nex.com.co
Teléfono comercial 1: 5520777
Teléfono comercial 2: 3164289944
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Aut Medellín Km 3.5 Empresarial
Metropolitano Lcb 29
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: juridico@nex.com.co
Teléfono para notificación 1: 5520777
Teléfono para notificación 2: 3164289944
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002504 del 7 de octubre de 2002 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2002, con el No. 00849612 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada NEX COMPUTER S A Y PODRA USAR LA SIGLA NEX COM S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001653 de Notaría 40 de Bogotá D.C. Del 25 de junio de 2008, inscrita el 14 de julio de 2008 bajo el número

01227918 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C., a la ciudad de: Cota.

Por Escritura Pública No. 0001653 del 25 de junio de 2008 de Notaría 40 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2008, con el No. 01227918 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de NEX COMPUTER S A Y PODRA USAR LA SIGLA NEX COM S A a NEX COMPUTER S.A.S .

Por Acta No. 20170828-01 de la Asamblea de Accionistas, del 28 de agosto de 2017, inscrita el 18 de septiembre de 2017 bajo el número 02260201 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: NEX COMPUTER S A por el de: NEX COMPUTER S.A.S Y SU SIGLA NEXCOM S.A.S Y/O EHOME S.A.S

Por Acta No. 20170828-01 de la Asamblea de Accionistas, del 28 de agosto de 2017, inscrita el 18 de septiembre de 2017 bajo el número 02260201 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: NEX COMPUTER S.A.S. Y SU SIGLA NEXCOM S.A.S Y/O EHOME S.A.S

Por Acta No. 01 del 28 de agosto de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2017, con el No. 02260201 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de NEX COMPUTER S.A.S a NEX COMPUTER S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Auto No. 428-003597 del 13 de marzo de 2023, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 560 del 15 de abril de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Junio de 2023 con el No. 02988629 del libro IX, resuelve declarar el fracaso de la negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización adelantado por la sociedad de la referencia, y como consecuencia declara la terminación del trámite y advierte que se encuentra imposibilitada para adelantar este tipo de tramites o procedimientos de recuperación empresarial ante las cámaras de comercio directamente o a través de sus centros de conciliación durante el termino de 1 año.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Auto No. 460-010248 del 30 de septiembre de 2020, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de Diciembre de 2020 con el No. 00005015 del libro XIX.

Mediante Aviso No. 415-000391 del 15 de octubre de 2020, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización en la sociedad de la referencia, lo cual fue inscrito

en esta Cámara de Comercio el 2 de Diciembre de 2020 con el No. 00005015 del libro XIX.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-010248 del 30 de septiembre de 2020, inscrito el 2 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00005015 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Edna Patricia Nieto Rueda

Documento de Identificación: c.c. 52.099.112

Dirección del promotor: Carrera 16 No. 76-31 en Bogotá

Teléfono(s) y/o fax del promotor: 651 72 222

Correo electrónico: juridicon@nex.com.co o con su apoderado Dr. Cristian David Martinez Nieto en la dirección: Carrera 37 No. 57A-25 apto 502 celular: 301 786 5186 correos electrónicos: cmartinez@mna.com.co y/o martineznietoabogado@gmail.com

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá desarrollar dentro de su objeto social principal las siguientes actividades: 4.1. La importación, distribución, comercialización de toda clase de equipos de cómputo, electrónicos, eléctricos, de telecomunicaciones, de redes y comunicaciones, tecnología y audiovisuales, incluido el software. 4.2. La prestación de servicios soporte a plataformas tecnológicas incluido el servicio técnico de mantenimiento de equipos electrónicos, eléctricos, de cómputo, de tecnología, de informática, de telecomunicaciones y de medios audiovisuales, montaje, creación, desarrollo y fábrica de software, y además podrá: representar en todo el territorio colombiano o en el exterior como agente comercial, distribuidor, consignatario, o corredor de empresas, sociedades, o entidades extranjeras dedicadas a la producción de bienes industriales y la prestación de servicios. 4.3. La importación y exportación a los mercados internacionales de los bienes y servicios de las entidades representadas. 4.4. La creación en el territorio nacional o extranjero de establecimientos de comercio para la compra, venta, y distribución de los productos de las entidades representadas o aquello que sea comercializado directamente. 4.5. Las comisiones o corretajes en la distribución o compraventa de productos o mercancías o de inmuebles. 4.6. Las inversiones y desarrollo de negocios sobre valores inmobiliarios. 4.7. La construcción, la compraventa y administración de bienes inmuebles propios o ajenos que estén relacionados directamente o indirectamente con el giro ordinario de los negocios. De igual forma la sociedad podrá comercializar y promover proyectos inmobiliarios 4.8. Importación, distribución y comercialización de papelería, suministros, accesorios, equipos y en general todos los elementos para oficina. 4.9. Elaboración, consultoría, intermediación, venta y demás relacionado con redes e instalaciones eléctricas y de cómputo, capacitaciones, enseñanza, consultoría, asesoría con todo lo relacionado con equipos de cómputo, tecnología, telefonía ip física o virtual, informática,

telecomunicaciones, medios audiovisuales y en general todas aquellas actividades relacionadas con el objeto social. 4.10. Suministro de personal especializado en computación, tecnología, informática, telecomunicaciones y medios audiovisuales. 4.11. Importación, distribución y comercialización de todos y cada uno de los suministros de ferretería y herramientas. 4.12. Estructuración, planeación, comercialización y ejecución de proyectos de ingeniería en general. 4.13. Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, incluidos equipos terminales móviles. 4.14. Prestación de servicios en mesas de ayuda, call center, contact center, líneas de atención al usuario y demás actividades relacionadas directa o indirectamente con servicios de BPO (Business Process Outsourcing) o externalización de procesos de negocios. 4.15. La inversión del patrimonio en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales y su explotación económica en todas las modalidades posibles, ya sean de carácter civil o comercial. 4.16. La inversión del patrimonio en todo tipo de inversiones en portafolios, sociedades comerciales abiertas o cerradas, inscritas o no en la bolsa de valores, nacionales o extranjeras. 4.17. Además de lo anterior, podrá celebrar cualquier acto jurídico de naturaleza civil, comercial o público que no esté prohibido por la ley o acuerdos internacionales. 4.18. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos, operaciones y contratos que fueren convertibles a necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación directa con el objeto mencionado. Tales como. A. Celebrar contratos de mutuos y/o comodato. B. Celebrar contratos de compraventa, permuta o hipoteca. C. Ejecutar cualquier clase de negociaciones sobre bienes inmuebles o títulos valores. D. Tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, equipos, implementos técnicos de uso corriente de las actividades corrientes. E. Tramitar y obtener el registro de marcas y patentes y exportar las concesiones y derechos que de este hecho se deriven, todo ello entendido en la actividad del objeto social. F. celebrar con establecimientos de crédito y con empresas aseguradoras toda clase de operaciones que requiera el giro normal de los negocios, como aceptar, endosar, cobrar, caucionar, y negociar ampliamente títulos valores conforme a la ley de circulación de cada uno de ellos y en general relacionados con los negocios de la sociedad. G. Transigir, desistir o aceptar decisiones arbitrales en asuntos que la sociedad tenga interés frente a los terceros. H. Celebrar y en general ejecutar todos los actos o contratos necesarios para obtenerlos asuntos establecidos por el objeto social y los demás que fueran necesario o convenientes para el logro de los fines sociales. I. Celebrar y ejecutar en general todos los actos preparatorios complementarios o accesorios de los anteriores o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. J. La sociedad no se podrá convertir en garante de obligaciones de terceros, salvo que sea expresamente autorizada de manera unánime por la asamblea general de accionistas de conformidad con estos estatutos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un representante legal designado por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año, reelegible indefinidamente y removable libremente por ella en cualquier tiempo. La representación legal contará con dos (2) suplentes los cuales contarán con las mismas funciones que el representante legal principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son deberes del representante legal: 33.1. Ejercer la representación legal de la compañía en todos los negocios y actividades comprendidos dentro del objeto social; 33.2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias; 33.3. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones de la revisoría fiscal, cuando ésta sea necesaria bajo las exigencias que ley establece; 33.4. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad; 33.5. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada; 33.6. Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos; 33.7. Abstenerse de participar en actos que impliquen conflicto de interés o competencia con la sociedad. Funciones el representante legal es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones impartidas por la asamblea general de accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al representante legal: 34.1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; 34.2. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija la asamblea general de accionistas. Para tal efecto presentará los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; 34.3. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes a los negocios de la sociedad, con sujeción a las órdenes e instrucciones de la asamblea de accionistas y de conformidad con lo establecido en estos estatutos y la ley; 34.4. Autorizar con su firma los documentos públicos o privados que así lo requieran y que deban otorgarse en

desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; 34.5. Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias los documentos de que tratan los artículos 446 y 291 del Código de Comercio y 46 de la Ley 222 de 1.995; 34.6. Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, señalar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su retribución; nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad; 34.7. Autorizar, por vía general, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad; 34.8. Dictar normas para la organización y el funcionamiento de las dependencias de la sociedad; 34.9. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; 34.10. Convocar la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario o cuando así le sea solicitado, en los términos indicados en estos estatutos y la ley y efectuar las respectivas citaciones; 34.11. Concurrir a toda clase de licitaciones y concursos, presentar propuestas y retirarlas y firmar contratos, los cuales se relacionen directa o indirectamente con los negocios de la sociedad; 34.12. Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de cualquier actividad o negocio lícito y autorizar los correspondientes aportes en dinero, en bienes o servicios, proponer la liquidación de tales sociedades y disponer la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones en ellas. 34.13. Iniciar y atender los expedientes, reclamaciones, demandas, acciones en que tenga interés la sociedad. Para el efecto el representante legal queda facultado para nombrar a los correspondientes apoderados especiales judiciales o extrajudiciales, para que representen a la sociedad; 34.14. Permitir el ejercicio del derecho de inspección de los accionistas de acuerdo con los términos legales y estatutarios; 34.15. No deberá requerir autorización expresa y previa de la asamblea general de accionistas para la celebración de contratos o acuerdos o asumir obligaciones, sea cual fuere su naturaleza, dado que cuenta con la facultad de realizar actos jurídicos sin límite de cuantía. 34.16. Efectuar los actos que estime convenientes para el buen funcionamiento de la sociedad, respetando siempre la competencia de los órganos sociales; 34.17. Las demás que le confieran estos estatutos o la ley. Poderes. - como representante legal de la compañía, el mismo tiene facultades para ejecutar o celebrar los actos contratos u operaciones comprendidos dentro del objeto social sin límite de cuantía. El representante legal queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 29 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2023 con el No. 02981520 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Uriel Roman Camargo	C.C. No. 79341344

Por Acta No. 01 del 28 de agosto de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2017 con el No. 02260201 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Uriel Roman Camargo	C.C. No. 79341344

Por Acta No. 01 del 28 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2020 con el No. 02623836 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jeimmy Johanna Coronado Suarez	C.C. No. 52975432

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01 del 28 de agosto de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2017 con el No. 02260201 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	TAX & ACCOUNTING MANAGEMENT SOLUTIONS S.A.S.	N.I.T. No. 900047129 9

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jefferson Urbano Rodriguez	C.C. No. 80774455

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Alvaro Avila Quintero	C.C. No. 19487844

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000171 del 24 de enero de 2005 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00973623 del 25 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001437 del 16 de junio	01063395 del 27 de junio de

de 2006 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 23 de junio de 2006 de la Revisor Fiscal E. P. No. 0001653 del 25 de junio de 2008 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01065371 del 7 de julio de 2006 del Libro IX 01227918 del 14 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1480 del 2 de junio de 2011 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01487135 del 13 de junio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2346 del 27 de septiembre de 2012 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01671173 del 3 de octubre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 57 del 18 de enero de 2017 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02180207 del 27 de enero de 2017 del Libro IX
Acta No. 01 del 28 de agosto de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02260201 del 18 de septiembre de 2017 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4651
Actividad secundaria Código CIIU:	4659
Otras actividades Código CIIU:	4742, 4390

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	E HOME
Matrícula No.:	02075257
Fecha de matrícula:	12 de marzo de 2011
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 16 76 31
Municipio:	Bogotá D.C.

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-010248 del 30 de septiembre de 2020, inscrito el 2 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186693 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 27.128.965.835
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de marzo de 2024, a las 15:09:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79341344
Código de Verificación	79341344240322150917

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de marzo de 2024, a las 15:10:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301105701
Código de Verificación	8301105701240322151008

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243956766



PIB
15:05:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) URIEL ROMAN CAMARGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79341344:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243956818



PIB
15:06:23
Hoja 1 de 01

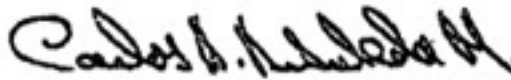
Bogotá DC, 22 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona NEX COMPUTER S.A.S identificado(a) con NIT número 8301105701:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/03/2024 03:07:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79341344** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88347779** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:04:34 PM horas del 22/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79341344**

Apellidos y Nombres: **ROMAN CAMARGO URIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79341344 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/03/2024 11:00 AM



Código Verificación: **WM2NURP7QA**

Válida hasta: **30/05/2024**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Campo código de verificación

Código de verificación

WM2NURP7QA

Pregunta de seguridad

¿ Cuánto es 6

5



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 79341344
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 01 marzo 2024, 11:00 am

VER PDF

ACEPTAR



In

Dir

ca

Có

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -

telefónicas: (601) 390

cción 2

nacional: 01 8000 95

electrónico: